



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

DECRETO N.º 352/20

Buenos Aires, 8 de octubre de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y 6.292, los Decretos Nros. 463/19, 114/20 y 311/20, el Expediente Electrónico N° 22683174-GCABA-GGTALSGCBA/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Constitución Autónoma de Buenos Aires, establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;

Que el artículo 119 de la Ley N° 70 determina, que el modelo de control con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprende el control interno y externo del sector público;

Que el artículo 121 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependan del Poder Ejecutivo;

Que a través del artículo 2° del Decreto N° 114/20 se estableció que las Unidades de Auditoría Interna están conformadas, en el primer nivel de su estructura, por un Auditor Interno, designado por Decreto a propuesta del/la Síndico/a General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad, con rango equivalente a Director General y con cargo a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones o entidades en las cuales presten servicios;

Que, por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;

Que por Decreto N° 311/20, se aceptó la renuncia presentada por la señora Leonora Alejandra Carnazzoli (D.N.I. N° 25.960.592, C.U.I.L. N° 27-25960592-5), a partir del día 24 de julio de 2020, como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura;

Que en consecuencia, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, propicia designar a partir del día 15 de septiembre de 2020, al Contador Javier Darío Demarchi (C.U.I.L. N° 23-23341535-9), como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, toda vez que reúne el perfil técnico para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto, conforme los términos del Decreto N° 114/20;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Designase, a partir del día 15 de septiembre de 2020, al Contador Javier Darío Demarchi (D.N.I. N° 23.341.535, C.U.I.L. N° 23-23341535-9), como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, reteniendo sin percepción de haberes la partida N° 0801.0481 AU.PB.03.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.017), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **RODRÍGUEZ LARRETA - Avogadro - Miguel**